

POLÍTICA DE SEGURIDAD EN INTERNET

- 1.0 **Propósito.** La meta del Distrito es prevenir que los menores tengan acceso a información o material inapropiado en o por medio del Internet proporcionado por el Distrito o en las computadoras o aparatos tecnológicos del Distrito, mientras permite que el personal y los estudiantes tengan acceso para realzar el aprendizaje y enriquecer el ambiente educativo.
- 2.0 **Bloqueando o filtrando la información obscena, pornográfica y dañina.** El Distrito puede implementar una o más medidas de protección tecnológica en todas las computadoras, aparatos tecnológicos y/o equipo de la red del Distrito para bloquear o filtrar la información y el material que es obsceno, que constituye pornografía de menores, o que de otra manera es dañina para menores. Los miembros del personal y los estudiantes no traspasarán o intentarán traspasar los filtros del Distrito o de otra manera participar en acciones para evadir o permitir que otros evadan las medidas de protección del Distrito, obtengan o intenten obtener acceso no autorizado de cualquier información o material, ni publiquen, usen o propaguen la información de identificación personal de cualquier menor. El Distrito pudiera permitir que se cancelen o reduzcan de manera temporera los bloqueos o filtros para propósitos de investigación genuina u otros propósitos legales.
- 3.0 **Actividad en línea y conducta apropiada.** El Distrito educará a los estudiantes sobre la conducta apropiada en línea, el conocimiento de cyberbullying (acoso/intimidación cibernética), y la seguridad de los menores al usar el Internet, el correo electrónico, las salas para chatear (chat rooms), los contactos sociales por la red, y otras comunicaciones electrónicas.
- 4.0 **Aviso a los padres.** Algunos materiales disponibles en el Internet pudieran no coincidir con los valores particulares de las familias de los estudiantes. El Distrito usa medidas de protección tecnológica, incluyendo programas que filtran el contenido para limitar el acceso a materiales con contenido obsceno, pornográfico, o dañino, pero tales medidas no son infalibles y no siempre es posible que cada estudiante que usa una computadora sea supervisado por el personal de la escuela. Los padres/tutores pueden solicitar actividades alternativas que no requieran que sus hijos tengan acceso al Internet. Los padres/tutores pueden, notificando con anticipación razonable al administrador o maestro apropiado, revisar el contenido de los registros de correo electrónico de su hijo guardados en la cuenta proporcionada por el Distrito, pedir que se cancele la cuenta de su hijo, o pedir que se revoque el acceso al Internet para su hijo.

REFERENCIAS LEGALES:

47 U.S.C. 254

C.R.S. § 22-87-101 et seq.

C.R.S. § 22-32-109.1(2)(c)

REFERENCIAS RECÍPROCAS:

Código: 4185

Código: 5630

Código: 5035

Código: 8400